

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación e Investigación

- 34** *ORDEN 4412/2018, de 5 de diciembre, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se concede “ex aequo” el Premio “Fermina Orduña” 2018, a la innovación tecnológica, en la modalidad a la trayectoria profesional mayores de cuarenta años a doña Celia María Sánchez Ramos, y a doña Leonor Paloma Frial Suárez, y se dispone un gasto de 42.000 euros para la financiación de dicho premio.*

Vista la Orden 3374/2018 de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se crean los premios “Fermina Orduña” de la Comunidad de Madrid a la innovación tecnológica y se establecen sus bases reguladoras (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de septiembre de 2018) y la Orden 3515/2018, por la que se convocan para el año 2018 dichos premios.

Vista la propuesta del Jurado designado para la evaluación de las solicitudes presentadas en la modalidad a la trayectoria profesional mayores de cuarenta años, según consta en el acta levantada al efecto con fecha 29 de noviembre de 2018.

En su virtud, y en uso de las atribuciones investidas por el Decreto 127/2017, de 24 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Investigación e Innovación, y de las demás atribuciones que me confieren las disposiciones en vigor,

#### DISPONGO

##### Primerº

Conceder “ex aequo” el Premio “Fermina Orduña” 2018, a la innovación tecnológica, en la modalidad a la trayectoria profesional mayores de cuarenta años a doña Celia María Sánchez Ramos y a doña Leonor Paloma Frial Suárez.

##### Segundo

Aprobar la disposición de un gasto para la financiación de dicho premio por un importe de 42.000 euros, consignados en el subconcepto 49909 del Programa 466A del vigente Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid, que se repartirá a partes iguales entre las dos premiadas.

El mencionado premio se encuentra sometido al régimen de contabilidad pública, lo que implica la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Asamblea de Madrid, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 114, de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y 5 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Orden de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día si-

guiente a la notificación de la presente Orden de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 5 de diciembre de 2018.

El Consejero de Educación e Investigación,  
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

(03/40.476/18)

